



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA
Accionante: ALCIRA VANSTRALHEN MIZAT
Accionado: CAJACOPI EPS-S.
Vinculadas: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLEDUPA.
Radicado: 20001-4003-007-2022-00727-00.

Valledupar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

En la acción de tutela de la referencia, lo procedente sería entrar a hacerle el respectivo análisis de la sentencia que en derecho corresponde en la presente acción de tutela, de no ser porque la accionante ALCIRA VANSTRALHEN MIZAT, el día 31 de octubre de 2022, dirigió memorial indicando al literal lo siguiente: “ buenos días por medio del presente retiro acción de tutela en contra de CAJACOPI EPS y la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLEDUPA debido a que me dieron citas con los distintos médicos de la EPS, **desisto** de la acción de tutela pertinente para que no le den tramite necesario”

En consecuencia, para evitar el trámite a la acción de tutela desiste de la misma por haberle la EPS autorizado las citas con los distintos médicos adscritos a su red de prestadores de servicios en salud.

Se inserta imagen de la solicitud de retiro presentada el 31 de octubre de 2022.

9/11/22, 17:29

Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00 : Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar - Outlook

Eliminar

Archivar

Informar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Leído / No leído

Clasificar

Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00

Marca para seguimiento.

in.fojudicial20081410@hotmail.com

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar; Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar

Lun 31/10/2022 12:07 PM

01Tutela 2022-00727-00.pdf5 MB

02Acta 2022-00727-00.pdf262 KB

03AutoAdmiteAccionTutela.p...77 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (5 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

buenos dias por medio del presente retiro accion de tutela en contra de cajacopi eps debido a que me dieron ciutas con los distintos medicos de la eps, **desisito de la accion de tutela pertinente para que no le den trámite necesario**

no siendo mas

ALCIRA VANSTRALHEN
CEL: 3104651769

From: Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, October 31, 2022 11:34 AM
To: notifica.judicial <notifica.judicial@cajacopieps.co>; salud@cesar.gov.co <salud@cesar.gov.co>; salud@valledupar-cesar.gov.co <salud@valledupar-cesar.gov.co>; juridica@valledupar-cesar.gov.co <juridica@valledupar-cesar.gov.co>; Tutelas - Gobernación del Departamento del Cesar <tutelas@cesar.gov.co>; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co <notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>
Cc: valeria.judicial@hotmail.com <valeria.judicial@hotmail.com>; in.fojudicial20081410@hotmail.com <in.fojudicial20081410@hotmail.com>
Subject: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00

Señores
ALCIRA VANSTRALHEN MIZAT

about:blank

1/1



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

La accionante en el acápite de notificación indico las siguientes direcciones electrónicas que se insertan a continuación.

NOTIFICACIONES

Para tales efectos las recibiré en la CARRERA 19 D No 5C-36 CASA 6 BARRIO ARIZONA O AL CELULAR: 304-572-0480, O AL EMAIL: in.fojudicial20081410@hotmail.com; valeria.judicial@hotmail.com;

De ustedes atentamente,

ALCIRA VANHESTRALES MISATH
C.C. No. 49 EXP. EN SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

Así mismo verifica el despacho, la procedencia del correo desde donde se presentó la solicitud de desistimiento efectivamente fue el mismo aportado en la acción de tutela in.fojudicial20081410@hotmail.com Se inserta imagen de la solicitud de desistimiento.

9/11/22, 17:29 Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00 : Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar - Outlook

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Leído / No leído Clasificar

Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00

Marca para seguimiento.

in.fojudicial20081410@hotmail.com
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar; Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar Lun 31/10/2022 12:07 PM

01Tutela 2022-00727-00.pdf 5 MB
02Acta 2022-00727-00.pdf 262 KB
03AutoAdmiteAccionTutela.p... 77 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

buenos días por medio del presente retiro accion de tutela en contra de cajacopi eps debido a que me dieron ciutas con los distintos medicos de la eps, desisito de la accion de tutela pertinente para que no le den tramite necesario

no siendo mas

ALCIRA VANSTRALHEN
CEL: 3104651769

From: Juzgado 07 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, October 31, 2022 11:34 AM
To: notifica.judicial <notifica.judicial@cajacopieps.co>; salud@cesar.gov.co <salud@cesar.gov.co>; salud@valledupar-cesar.gov.co <salud@valledupar-cesar.gov.co>; juridica@valledupar-cesar.gov.co <juridica@valledupar-cesar.gov.co>; Tutelas - Gobernación del Departamento del Cesar <tutelas@cesar.gov.co>; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co <notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>
Cc: valeria.judicial@hotmail.com <valeria.judicial@hotmail.com>; in.fojudicial20081410@hotmail.com <in.fojudicial20081410@hotmail.com>
Subject: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD 20001-4003-007-2022-00727-00

Señores
ALCIRA VANSTRALHEN MIZAT

about:blank

Teniendo en cuenta que la parte accionante aporta un escrito con fecha el día 31de octubre de 2022, donde manifiesta de manera libre y espontánea expresa su solicitud de desistimiento de la acción de tutela por ella incoada en atención a que la EPS, accionada le autorizo las citas con los distintos médicos adscritos a su red de prestadores de servicios en salud , el despacho aceptara dicha solicitud, dándole aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 que dispone:



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

“CESACION DE LA ACTUACION IMPUGNADA. Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes.

El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.

Cuando el desistimiento hubiere tenido origen en una satisfacción extraprocesal de los derechos reclamados por el interesado, el expediente podrá reabrirse en cualquier tiempo, si se demuestra que la satisfacción acordada ha resultado incumplida o tardía.

Por su parte la Corte Constitucional en providencia A-283 de 2015 sostuvo “El artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, establece la posibilidad del actor de desistir de la acción de tutela. Frente a la oportunidad de presentar tal manifestación de voluntad, esta Corporación ha establecido que “(...) *resulta viable si se presenta antes de que exista una sentencia respecto a la controversia.*”¹

En el presente asunto no se ha proferido auto admisorio y se verifica que se refiere a intereses personales de la parte actora.

De acuerdo con ello, el despacho aceptará el desistimiento instado por la parte accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, y en el Artículo 316 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente anotado se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de la acción de tutela promovida: ALCIRA VANSTRALHEN MIZAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, y en el Artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez